



#### REPUBLICA DOMINICANA COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

27 de mayo, 2020

# **CIRCULAR No. 02 ACLARATORIA**

# PROCESO DE EXCEPCION BAJO MODALIDAD DE EMERGENCIA

# ADQUISICION DE ARTICULOS DESECHABLES, HIGENEY LIMPIEZA COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2020-0004

## A TODOS LOS OFERENTES INTERESADOS

El Comité de Compras y Contrataciones de COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO tiene a bien informar lo indicado más adelante, a los fines de puntualizar conceptos y criterios establecidos en los Términos de Referencia del proceso de referencia, para la mejor preparación de las ofertas, a saber:

1. Sobre la entrega de los bienes: Los Términos de Referencia indican lo siguiente:

#### 2 9 Duración del Suministro

La Convocatoria se hace sobre la base de satisfacer el suministro iniciando de manera inmediata dentro de los 5 días calendario a partir de la notificación de la adjudicación, iniciando con un mínimo 20% de las cantidades adjudicadas y continuando las entregas sucesivas de manera ininterrumpidas y consecutiva por el periodo de un (1) mes, a contar de la notificación de adjudicación, que serán programadas para ser recibidas cada 5 días o según los requerimientos de la entidad.

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO podrá, previa notificación, extender o disminuir dentro del plazo establecido o fuera de este; el periodo para las entregas si ocurriera algún acontecimiento que impida la recepción de manera segura de los alimentos o por causas de fuerza mayor que pudieran derivar en pérdidas para la institución.

## 4.1.1 Asignación de Adjudicaciones

El Comité de Compras y Contrataciones sólo adjudicará las propuestas que formalmente se hayan comprometido a entregar los bienes adjudicados de manera inmediata a partir de la notificación de adjudicación, por lo que se deja claramente expresado que: Todo oferente que participe en el proceso, deberá tener DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE ENTREGA de los productos ofertados.

Respecto a los textos citados precedentemente, se hace la aclaración que la disponibilidad inmediata de entrega se refiere a la primera entrega que debe realizar el adjudicatario dentro del plazo no mayor a 5 días calendario, a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación, por lo que deberá tener la disponibilidad de 20% de los bienes que resulten adjudicados, el resto de las entregas, según el requerimiento de la entidad contratante por el periodo de Un (1) mes a contar de la notificación de la adjudicación.

2. Sobre la Vigencia del Contrato: El acápite 5.1.2. indica como término de la contratación sesenta (60) días a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Se hace la aclaración que este plazo es a los fines de contar con tiempo suficiente para agotar los trámites de formalización y registro del contrato. Sin embargo, el contrato se referirá al plazo de ejecución de un (1) mes para el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, de conformidad a lo indicado precedentemente.

3. Sobre la capacidad económica: Según el 2.13 A) Documentación a presentar, numeral 6, el oferente debe presentar Carta de referencia bancaria sobre manejo de cuentas y el promedio balance de cifras, crédito bancario, si lo posee.

En cuanto a este requerimiento, es oportuno aclarar que NO constituye un requisito poseer crédito bancario para presentar ofertas, por lo que si el proveedor no posee crédito bancario, esto no le impide participar en el presente proceso y no será motivo de descalificación. En ese caso, bastará se presente la carta bancaria que refiera buen manejo de cuentas e indique balance promedio de cifras, lo cual se solicita como referencia sobre la capacidad y solvencia financiera del proveedor, a fines de aplicar los criterios de evaluación según indica la Tercera Versión de la Guía para las compras y contrataciones declaradas de emergencia, autorizada mediante Decretos 133-20 y 144-20 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

4. Cronograma de entregas: 2.13 B) Documentación técnica, numeral 2: Cronograma de entrega de cantidades, suscrito por el representante legal del Oferente, Este deberá expresar su compromiso de entrega inmediata dentro del plazo requerido del 20% de las cantidades adjudicadas. (NO SUBSANABLE).

Se ha requerido el indicado documento a fines de certificar mayor seguridad jurídica respecto a la obligación de parte del proveedor en caso de incumplimiento en las entregas, dada la situación de emergencia que motiva la adquisición. En ese sentido, los oferentes deben ofertar los bienes según su capacidad de entrega para satisfacer de manera oportuna la necesidad de la entidad para suplir de alimentos a la población de escasos recursos ante la situación de pandemia Covid 19.

5. **Sobre las especificaciones técnicas y recepciones de los bienes:** Los bienes deberán cumplir con las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas referidas en el **Anexo I.** 

Para las evaluaciones se tomará en cuenta el cumplimiento con la calidad requerida. En ese orden, los bienes ofertados deberán reunir las características propias conforme se indica en las fichas técnicas, tratándose de alimentos de uso común y regular que conforman la canasta básica, primando el criterio de que la oferta debe ajustarse a los requerimientos que serán exigidos al momento de la entrega, momento en el que se verificará la calidad y condiciones óptimas atendiendo a su clase, debiendo contar con los registros industriales según aplique, y los vegetales, productos agrícolas a granel, cereales y demás legumbres según el peso y dimensiones, apariencia, uniformidad, madurez y frescura requerida, por lo que sus ofertas deberán realizarse bajo dicho criterio. Los bienes que no cumplan con estas condiciones no serán recibidos.

En caso de incumplimiento de parte del proveedor, la entidad requerirá la inhabilitación ante el Órgano Rector, sin menoscabo de las demás acciones civiles y penales que corresponda.

Lic. Jose Alberto Torres
Enc. Administrativo Financiero

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES